



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada
8 de enero de 2014
Español
Original: inglés

20º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto por la Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A.

Resumen*

1. Desde su creación en 2009, el Programa de Prospección y Exploración de Recursos Minerales de la Zona Internacional del Atlántico Sur y Ecuatorial (PROAREA), en el marco de la Comisión Interministerial de Recursos Marinos del Brasil, ha ampliado sus actividades de investigación sobre geología y biodiversidad marinas en el Atlántico Sur y Ecuatorial. La Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (CPRM) organiza las actividades de PROAREA, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Muchas otras organizaciones gubernamentales, entre ellas instituciones de investigación y miembros de la comunidad científica, participan en PROAREA.
2. PROAREA ha venido realizando actividades a fin de determinar y evaluar el potencial mineral de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional brasileña que revisten importancia estratégica para el Brasil desde el punto de vista económico y político.
3. Los estudios preliminares realizados por PROAREA sobre la Elevación de Río Grande —un saliente fisiográfico con una amplitud de relieve de hasta 3.500 m en el fondo marino y situado a unos 1.100 km de la costa del estado de Rio Grande do Sul (Brasil)— indican la presencia, en ese lugar, de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto que tienen un potencial de interés en el ámbito científico y económico.
4. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el otorgamiento, la administración, la supervisión y el seguimiento de los contratos de exploración en la Zona —que se define en el artículo 1 de la Convención como “los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los

* Presentado por el solicitante.



límites de la jurisdicción nacional”— son competencia de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que elabora y establece reglamentos específicos para cada recurso mineral.

5. De conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de costas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo), el Brasil presenta esta solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de la Elevación de Río Grande a fin de obtener un contrato.

6. El Brasil propone que se lleve a cabo la exploración, a lo largo de un período de 15 años, de una superficie total de 3.000 km², dividida en 150 bloques de 20 km² cada uno. Aparte de las actividades de recopilación de datos sobre los minerales, la exploración incluirá la elaboración de evaluaciones y estudios oceanográficos y ambientales. El plan de trabajo del Brasil se divide en tres fases de cinco años cada una, como se describe a continuación:

a) Fase I (años 1 a 5): la prospección a escala regional con miras a definir las zonas objetivo y la recopilación de parámetros ambientales;

b) Fase II (años 6 a 10): la evaluación de las características mineralógicas, estructurales, geomorfológicas y ambientales de las zonas de interés, así como los estudios geológicos y geofísicos necesarios para describir en detalle el recurso mineral;

c) Fase III (años 11 a 15): la selección de las zonas cuyos depósitos minerales tengan viabilidad económica, ambiental y técnica, y la evaluación de los sistemas de recuperación de minerales, con miras a realizar la posible adaptación del plan de trabajo y la planificación de las actividades de explotación, de conformidad con reglamentos específicos que aprobará la Autoridad en el futuro.

7. El plan de trabajo presenta la información técnica y financiera del solicitante (CPRM) y cumple todos los requisitos establecidos por el Reglamento (véase el párr. 5), en particular respecto de las cuestiones técnicas, financieras y ambientales.
